

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00373-00 (ejecutivo)

Como quiera que se encuentra reunidos los requisitos legales, y el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** (antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A) contra **JUAN MARTÍN ALCALA LOMBO** por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 4010890023765054

1. \$32.056.593, por concepto de capital insoluto y los intereses en mora causados desde el día 20 de abril de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera.
2. \$4.202.603, por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré sustento de ejecución.
3. \$477.808, por concepto de intereses de mora incorporados en el pagaré base de ejecución.

Notifíquese este proveído al ejecutado conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de la copia de la demanda, sus anexos y, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce al abogado **EDWIN JOSÉ OLAYA MELO** como apoderado de la ejecutante, en los términos del poder conferido. Téngase en cuenta que el correo electrónico (gerencia.admin@hevaran.com) reportado como de su pertenencia se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15338d160cb2efdcc236e8f52730b7750779d073b2b12002b0d835a95c6e7234

Documento generado en 12/06/2021 10:53:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>